

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Directoral Regional N° 011672

Visto, la H-E.N° 2043-2024-AD.RR.HH, H-E.N° 4714-2024-REM, HRC.N° 33931-2024, el Informe N° 440-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM y demás documentos que se adjuntan en un total de 08 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Remuneraciones remite el Informe N° 440-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-A.REM, indicando que corresponde reconocer el pago por vacaciones truncas a doña **OLEMAR UBILLUS NILTON LEONARDO**, por haber CESADO POR LIMITE DE EDAD el 31.12.2023, según RDR.N° 015641 de fecha 01.12.2023;

Que, de acuerdo al análisis realizado y de acuerdo con el Art. 151° de la Ley de Reforma Magisterial 29944 indica que la remuneración vacacional trunca, inc. a) del DS.N° 04-2013-ED-Reglamento de la Ley 29944 – Ley de Reforma magisterial, que a la letra dice “*En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo*” le corresponde reconocer el pago de las vacaciones truncas que le corresponden;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según el Informe N° 440-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Artículo 76°; Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial; Artículo 7° del reglamento de la Ley N° 30328, aprobado por el DS.N° 226-2015-EF; Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO POR VACACIONES TRUNCAS, a don. OLEMAR UBILLUS NILTON LEONARDO DNI.N° 02690115 ex Profesor de Educación Primaria – 30 horas, de la I.E. “N° 20134” – Piura, por haber CESADO POR LIMITE DE EDAD el 31.12.2023, según RDR.N° 015641 de fecha 07.12.2023; conforme a lo actuado por el Equipo de Remuneraciones con el Informe N° 440-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM de fecha 15 de Octubre del 2024, como a continuación se detalla:

VACACIONES TRUNCAS

A/P 01.03.2023 al 31.12.2023 se deduce RIM S/.5,425.88/5 x 09 MESES	S/.	9,766.53
MONTO TOTAL A PAGAR	S/.	9,766.53



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes, a la interesada doña OLEMAR UBILLUS NILTON LEONARDO con dirección domiciliaria en Urbanización El Bosque Mz. D Lt. 22 del distrito de Castilla - Piura.



AFECTESE:

PROGRAMA

0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO

3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD

5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.

FUNCION

22 Educación

DIVISION FUNCIONAL

047 Educación Básica.

GRUPO FUNCIONAL

0104 Educación Primaria

FTE.FTO.

1 Recursos Ordinarios

RUBRO.

00 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCION

2 Gasto

GENERICA

1 Personal y Obligaciones Sociales

SUB- GENERICA NIVEL 1

1 Retribuciones y Complementos en efectivo

SUB- GENERICA NIVEL 2

2 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 1

1 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 2

1 personal nombrado

PLIEGO

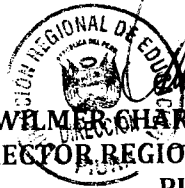
457 - Gobierno Regional de Piura.

UNIDAD EJECUTORA

300 - Educación Piura.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



WCHGR/DREP.
IIRP/DOADM.
FATG/RA.RR.HH.
ECC.-